

Fecha: 11-06-2025
 Medio: El Pingüino
 Supl.: El Pingüino
 Tipo: Noticia general
 Título: Corte de Apelaciones rechazó recurso por retraso de centro de diálisis para Porvenir

Pág.: 5
 Cm2: 276,2
 VPE: \$ 330.930

Tiraje: 5.200
 Lectoría: 15.600
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Los integrantes estimaron que no se pueden abordar materias políticas públicas en la vía judicial

Corte de Apelaciones rechazó recurso por retraso de centro de diálisis para Porvenir

● El tribunal de alzada desestimó la acción, confirmando que el Ministerio de Salud ha cumplido con los plazos de gestión para la construcción del centro.

Policial

policial@elpinguino.com

La Corte de Apelaciones de Punta Arenas rechazó un recurso de protección presentado contra el Ministerio de Salud por la demora en la construcción de un centro de diálisis en Porvenir. La primera xala del tribunal de alzada, en fallo unánime, determinó que la tardanza no vulnera garantías constitucionales de la recurrente.

El recurso alegaba que el retraso en la implemen-

tación del centro de diálisis constituía un acto ilegal y arbitrario. Sin embargo, la Corte desestimó esta acusación, argumentando que el Ministerio de Salud ha realizado las gestiones pertinentes dentro del ámbito de sus funciones legales y dentro de los plazos establecidos para el año 2024 en relación con la gestión y desarrollo del centro.

El fallo subraya la complejidad de la construcción de infraestructura de salud, que requiere la intervención de diversas carteras de Estado. Además, se en-

fatizó que no es posible abordar materias de políticas públicas a través de la vía judicial, como pretendía la recurrente.

Esta decisión se vio respaldada por un informe complementario presentado por el Ministerio de Salud el 5 de junio, donde se detalla el cronograma actual para el centro de diálisis.

Según este informe, durante junio el Servicio de Salud consultará al mercado para definir el alcance de la licitación. En julio se realizará el llamado a

licitación pública, con la adjudicación prevista para agosto.

La instalación de módulos y equipamiento se proyecta para noviembre y diciembre de 2025, con la solicitud de autorización sanitaria a fines de este año, para que el centro pueda entrar en operación una vez obtenida dicha autorización.

En consecuencia, al no constatar un acto ilegal o arbitrario atribuible a los recurridos, la Corte de Apelaciones desestimó la acción constitucional.



El máximo tribunal de la Región de Magallanes emitió su pronunciamiento.